



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN
UGEL Huarmaca

GOBIERNO
REGIONAL PIURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - HUARMACA

Oficina de Personal
UGEL-HUARMACA
Proyecto: 00978
Fecha: 08/07/2025

Resolución Directoral N.º 01098 - 2025

Huarmaca, 11 JUL 2025

Visto, Memorándum N° 393-2025- GOB.REG- PIURA -DREP -UGEL. H/D, 02 de julio del año 2025, el director de UGEL Huarmaca autoriza Proyectar Resolución Directoral de Reconocimiento para los Integrantes de la Red Educativa Local de Pampa Larga, y la documentación que se acompaña en un total de diecisiete (17) folios a la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 310, garantizar el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógicas y asegurar la prestación del servicio educativo en las instituciones y/o programas educativos del ámbito jurisdiccional, en sujeción a la política del sector;

Que, el artículo 141 del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED y modificatorias, señala entre otros aspectos que la Unidad de Gestión Educativa Local es la instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación, responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar, y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico Productiva de su jurisdicción, en lo que corresponda, para la adecuada prestación del servicio educativo;

Que, asimismo, el artículo 146 del citado Reglamento, establece que la Dirección Regional de Educación es el órgano del Gobierno Regional que, en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción; en el marco de las disposiciones normativas y técnicas sobre la materia establecidos por el Ministerio de Educación; adicionalmente, evalúa los resultados de la gestión educativa para la mejora continua de sus procesos y servicios, de acuerdo a las características de su territorio, considerando los estándares de calidad en el servicio educativo establecidos por el Ministerio de Educación en ejercicio de su rectoría;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal a) del artículo 80 de la referida Ley, establece que es función del Ministerio de Educación definir, dirigir, regular y evaluar, en coordinación con las regiones, la política educativa y pedagógica nacional, y establecer políticas específicas de equidad;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que las redes educativas son instancias de cooperación, intercambio y ayuda recíproca, que tienen por finalidad elevar la calidad profesional de los docentes y propiciar la formación de comunidades académicas; optimizar los recursos humanos y compartir equipos, infraestructura y material educativo; y coordinar intersectorialmente para mejorar la calidad de los servicios educativos en el ámbito local;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 004-2019-MINEDU, de fecha 11 de enero del 2019, Resuelve: Aprobar los "Lineamientos que orientan la organización y funcionamiento de Redes Educativas Rurales";

Resolución Directoral N.º 01098 2025

Que, mediante Informe N° 02-2025-GOB-REG-PIURA-DREP-UGEL-H-NE-NSM, con fecha 11 de junio del año 2025 se da a conocer a su digno despacho que el día lunes 09 del presente en la I.E. N° 20109 del caserío de Trapiche se realizó una REUNIÓN CON DIRECTIVOS Y PLANA DOCENTE DE II.EE. PARA LA ELECCIÓN DEL NUEVO DIRECTOR (A) Y EQUIPO DIRECTIVO DE LA RER - PAMPA LARGA, la cual se desarrolló de forma normal y democrática, al amparo de la Resolución de Secretaría General N° 004 - 2019 MINEDU donde establece los "Lineamientos que orientan la organización y funcionamiento de las Redes Educativas Rurales" solicito a su digno despacho que emita la Resolución para el reconocimiento de la terna de la RER - PAMPA LARGA.

Que, con Informe Técnico N° 51-2025-GOB.REG.PIURA/DREP.UE.310-UGEL-H/EEP, con fecha 23 de junio del 2025, se emite informe técnico para el reconocimiento con Resolución Directoral de integrantes del comité de la Terna de la red Educativa Rural "Pampa Larga", En cumplimiento de la normativa vigente y en el marco de la implementación de redes educativas rurales, la Red Educativa Rural "Pampa Larga" ha presentado la documentación correspondiente para el reconocimiento de la terna de candidatos al cargo de director de red, conforme a lo establecido en la R.M. N.º 176-2021-MINEDU, la R.V.M. N° 002-2020-MINEDU y la RSG 04-2019-MINEDU Norma que crea y regula las Redes Educativas Rurales.

Que, con Informe N° 404-2025-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-AEB/J, con fecha 01 de julio del 2025 se solicita la PROYECCIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE RECONOCIMIENTO para los INTEGRANTES de la Red Educativa Rural de Pampa Larga, enviada por el Núcleo Educativo "Nuevo San Martín" el día 12 de junio del año en curso en atención a ello, solicito a su despacho la PROYECCIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE RECONOCIMIENTO para los INTEGRANTES de la Red Educativa Rural "Pampa Larga" indicados en la relación adjunta, debido a que cumple con los requisitos establecidos en la R.M. N° 176-2021-MINEDU, la R.V.M. N° 002-2020-MINEDU y la RSG 04-2019-MINEDU, norma que crea y regula las Redes Educativas Rurales.

Que, con Memorándum N° 393-2025- GOB.REG- PIURA -DREP -UGEL. H/D, 02 de julio del año 2025, el director de UGEL Huarmaca autoriza Proyectar Resolución Directoral de Reconocimiento para los Integrantes de la Red Educativa Local Pampa Larga. Se adjunta expediente con (10) folios.

Que, de acuerdo a lo expuesto por el Órgano de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 310-Huarmaca, lo ejecutado por el Área de Recursos Humanos, mediante Proveído N.º 0316-2025 es procedente materializar el presente acto resolutorio de Reconociendo la Reconocimiento Para los Integrantes de la Red Educativa Local Pampa Larga;

De conformidad con los dispositivos legales vigentes Ley N° 29944, D.S. N° 004-2013-ED; Ley N° 28044, Ley General de Educación; Reglamento de la Ley General de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 27444 "Ley Del Procedimiento Administrativo General", y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 00015-2025 de fecha 09 de enero del 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, a los Integrantes de la Red Educativa Local - Pampa Larga según el siguiente detalle:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - HUARMACA

Resolución Directoral N.º 01098 2025

EQUIPO RER:

Nº	Apellidos y Nombres	DNI	CARGO	IE
01	Karina Chacón Zamora	40772729	Directora de red	20109
02	Sonia Velázquez Carranza	17591455	Coordinadora administrativa	José Miguel Huamán Flores
03	Santos Palacios Ramírez	16773838	Comisión pedagógica	José Abelardo Quiñones
04	María Luz Sampen Ordoñez	16794663	Comisión pedagógica	20109
05	Alex Genaro Castillo Aguilera	80202669	Comisión pedagógica	José Carlos Mariátegui

CONSEJO DIRECTIVO RER:

Nº	Apellidos y Nombres	DNI	CARGO	IE
Nº	Karina Chacón Zamora	40772729	Directora de red	20109
02	Claudio Flores Cueva	17618651	Representante de directores	20127
03	Santos Palacios Ramírez	16773838	Representante de docentes	José Abelardo Quiñones
04	María Luz Sampen Ordoñez	16794663		20109
05	Yexon Correa Rodríguez	62123697		20109
06	Elvis Cueva Parra	62527586	Representante de estudiantes	20109
07	Ruth Chuquipoma Tineo	62272198		20109
08	Ronal Cobos Flores	80570311	Representante de los PP. FF	20109
09	Jorge Morón Távara	27750446		20109
10	Leonardo Chuquipoma Santos	03242815	Representante de autoridades	20109

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el equipo de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 310 Huarmaca, Notifique a la parte interesada, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del artículo 24° del Texto 24° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese, Comuníquese y archívese


DR. EDMUNDO SUYON
 DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
 UGEL - HUARMACA

EMS/D.UGEL
 JACC/D.ADM
 MSZI/D.UPDI
 NOVSI/J.RR. HH
 NOVSI/A.L
 Proyectista/SJRA